
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MJTE/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 26 de Julio de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N° 333 de fecha 19.07.2024, del Director de Obras Municipales solicitando la compra de 3 tubos corrugados.
6. Cotización de la empresa Marco Antonio Retamales Pino, Rut: 14.049.665-0, por la suma de \$ 647.000 IVA incluido.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Patente comercial.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1231.
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N° 3838-402-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir 3 tubos corrugados para realizar pasadas de aguas que se requieren construir en el Sector de Villa Valenzuela, Quinahue, de acuerdo al Memorándum N° 333 de la Dirección de Obras Municipales y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marco

Antonio Retamales Pino, Rut: 14.049.665-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001, Otros Materiales, Repuestos y útiles Diversos.

DECRETO EXENTO N°3.668

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, por la suma de **\$ 647.000 IVA INCLUIDO**, por 3 tubos corrugados para realizar pasadas de aguas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-402-SE24, al proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.012.001.001, Otros Materiales, Repuestos y útiles Diversos.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia